

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DIRNOPLU N° 082/2022

La Paz, 26 de mayo de 2022

VISTOS:

Los antecedentes del **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES para el proceso de Selección de Notarías y Notarios de Fe Pública para el ingreso a la Carrera Notarial, de la gestión 2022**; y todo lo que convino y fue necesario ver;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 232 señala que, la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, la Ley N° 483 de 25 de enero de 2014, del Notariado Plurinacional modificada por Ley N° 915 de 22 de marzo de 2017 y Ley N° 1115 de 29 de octubre de 2018, creó la Dirección del Notariado Plurinacional, como ente descentralizado, encargado de organizar el ejercicio del servicio notarial, bajo tuición del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Que, el artículo 7, parágrafo II, numeral 1, de la Ley N° 483, establece que la Dirección del Notariado Plurinacional tiene las funciones de: *“a) Aprobar los reglamentos y convocatorias públicas para la postulación e ingreso de las notarías y notarios de fe pública (...) c) Instruir a las Direcciones Departamentales efectuar las convocatorias públicas para el ingreso de las notarías y los notarios de fe pública (...) f) Supervisar la suscripción del seguro de responsabilidad civil que las notarías y los notarios de fe pública deben contratar al momento de asumir el cargo, g) Supervisar la constitución de la garantía real o económica que deben entregar las notarías y los notarios de fe pública”*; el artículo 10, parágrafo II de la misma Ley señala como una atribución de las Direcciones Departamentales *“h) Realizar las convocatorias públicas para la postulación e ingreso al servicio notarial”*; el artículo 21 de la precitada Ley, establece: *“La carrera notarial tiene por objeto garantizar la permanencia de las notarías y los notarios de fe pública en el ejercicio del servicio notarial, sujeta a las disposiciones de ingreso, permanencia y cese de funciones previstas en la presente Ley y su reglamentación”*; y el artículo 22 expresa: *“El ingreso a la carrera notarial es el proceso de selección que comprende el concurso público de méritos, examen de competencia y habilitación para la posesión”*.

Que, el Decreto Supremo N° 2189 en el Capítulo III, Sección II, artículos 18 a 30, regula los aspectos para el ingreso a la Carrera Notarial, la que inicia con la Convocatoria Pública, y continúa con su desarrollo, la impugnación a la postulación, el concurso de méritos, examen de competencia, publicación de los resultados con las listas y puntuaciones, la impugnación a la calificación, el nombramiento, contratación del seguro de responsabilidad civil, constitución de la fianza, hasta la posesión de la Notaría o Notarios de Fe Pública de Carrera Notarial.

Que, por Auto Constitucional Plurinacional 0006/2022-ECA de 8 de abril de 2022 enmendando la disposición segunda de la Sentencia Constitucional Plurinacional 0910/2021-S4 de 25 de noviembre de 2021, de manera expresa se determinó: **“2° Ordenar a la Dirección del Notariado Plurinacional para que**

a través de su representante legal, emita nueva convocatoria a los cargos que fueron motivo de acciones de amparo constitucional que devienen de la Convocatoria Pública 01/2020 de 19 de agosto, y para aquellos que quedaron pendientes en la misma, ello tomando en cuenta el tiempo transcurrido hasta la fecha” (sic), por lo que a efectos que ésta entidad de cumplimiento al indicado fallo del Tribunal Constitucional Plurinacional, que tiene carácter vinculante y es de cumplimiento obligatorio, corresponde la emisión de las disposiciones administrativas que permitan viabilizar su cumplimiento.

Que, el “Reglamento de Selección de Notarías y Notarios de Fe Pública para el ingreso a la Carrera Notarial” aprobado por Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 080/2022 de 25 de mayo de 2022, tiene por objeto establecer los lineamientos de Selección de Notarías y Notarios de Fe Pública para el Ingreso a la Carrera Notarial, que comprende tres etapas: “Etapa de Postulación”, “Etapa de Concurso de méritos y Examen de Competencia” y “Etapa de Nombramiento y Posesión”.

Que, el artículo 17 del precitado Reglamento expresa: “I. Las Convocatorias Públicas Departamentales serán desarrolladas de acuerdo al Cronograma de Actividades aprobado por la Dirección del Notariado Plurinacional, mediante Resolución Administrativa. II. El Cronograma de Actividades definirá los plazos y términos que deben ser cumplidos de forma obligatoria; podrá ser modificado por la Dirección del Notariado Plurinacional por razones debidamente fundamentadas”.

Que, mediante Informe DIRNOPLU/DCEN/INF/N°230/2022 de 25 de mayo de 2022, la Dirección de Carrera y Evaluación Notarial concluye: “A objeto de dar cumplimiento con las disposiciones del Tribunal Constitucional Plurinacional mediante la Sentencia Constitucional Plurinacional 0910/2021-S-4 de 25 de noviembre de 2021 y el Auto Constitucional Plurinacional 0006/2022-ECA de 8 de abril de 2022, en la que se establece que se debe realizar nueva convocatoria pública y cubrir los cargos notariales que se encuentran afechos a nivel nacional y las 115 nuevos cargos notariales, técnicamente surge la necesidad de emitirse el Cronograma de Actividades a efectos de desarrollar el Proceso de Selección de Notarías y Notarios de Fe Pública para el ingreso a la Carrera Notarial (...) El proyecto de Cronograma de Actividades tiene por objeto la operativización del “REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PÚBLICA PARA EL INGRESO A LA CARRERA NOTARIAL” y de las convocatorias públicas para la gestión 2022, el mismo que debe ser aprobado mediante Resolución Administrativa correspondiente; a tal efecto se pone a consideración lo siguiente....”.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Informe Legal DIRNOPLU/DAJ/N° 157/2022 de 26 de mayo de 2022, concluye que, de acuerdo a la normativa señalada, informe emitido por las Direcciones Departamentales del Notariado Plurinacional y la Dirección de Carrera y Evaluación Notarial, y el análisis realizado, se identifica la necesidad de cubrir las Notarías de Fe Pública vacantes y las 115 creadas para la prestación del servicio notarial, además de cumplir el Auto Constitucional Plurinacional 0006/2022-ECA de 8 de abril de 2022 que enmendó la disposición segunda de la Sentencia Constitucional Plurinacional 0910/2021-S4 de 25 de noviembre de 2021, emitidos por el Tribunal Constitucional Plurinacional, y contándose con un “Reglamento de Selección de Notarías y Notarios de Fe Pública para el ingreso a la Carrera Notarial” vigente, corresponde que la Dirección del Notariado Plurinacional, mediante Resolución Administrativa apruebe el Cronograma de Actividades del proceso de Selección de Notarías y Notarios de Fe Pública para el ingreso a la Carrera Notarial de la gestión 2022. El indicado cronograma propuesto, se enmarca en la actual normativa vigente, en la necesidad institucional de cubrir las Notarías de Fe Pública vacantes y 115 Cargos Notariales de Fe Pública creados, así como el

fallo del Tribunal Constitucional Plurinacional, considerándose viable su aprobación. En ese sentido recomienda la aprobación del Cronograma de Actividades mediante resolución administrativa.

Que, a efectos del proceso de Selección de Notarías y Notarios de Fe Pública para el Ingreso a la Carrera Notarial a ser convocado, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Auto Constitucional Plurinacional 0006/2022-ECA de 8 de abril de 2022 enmendando la disposición segunda de la Sentencia Constitucional Plurinacional 0910/2021-S4 de 25 de noviembre de 2021 y conforme a lo regulado en el “Reglamento de Selección de Notarías y Notarios de Fe Pública para el ingreso a la Carrera Notarial”, es necesario aprobar el cronograma de actividades, para que con ello se proceda a cumplir todas las etapas del proceso de selección que permita cubrir las Notarías de Fe Pública creadas y vacantes.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Dirección del Notariado Plurinacional, designada mediante Resolución Suprema N° 27532 de 07 de junio de 2021, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones conferidas por Ley N° 483 de 25 de enero de 2014, del Notariado Plurinacional, modificada por las Leyes N° 915 de 22 de marzo de 2017 y N° 1115 de 29 de octubre de 2018; y Decreto Supremo N° 2189 de 19 de noviembre de 2014 y sus modificaciones;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el “Cronograma de Actividades” del proceso de Selección de Notarías y Notarios de Fe Pública para el ingreso a la Carrera Notarial, de la gestión 2022, mismo que entrará en vigencia a partir de su publicación y permitirá operativizar el “Reglamento de Selección de Notarías y Notarios de Fe Pública para el ingreso a la Carrera Notarial” y demás disposiciones normativas relacionadas, de acuerdo a lo siguiente:

ETAPA DE POSTULACIÓN	
ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la Convocatoria	29 de mayo de 2022
Presentación de Postulaciones	30 de mayo al 23 de agosto de 2022
Verificación de Requisitos	24 de agosto al 13 de septiembre de 2022
Impugnación a la Postulación	14 al 20 de septiembre de 2022
ETAPA DE CONCURSO DE MÉRITOS Y EXAMEN DE COMPETENCIA	
ACTIVIDAD	FECHAS
Concurso de Méritos	21 de septiembre al 5 de octubre de 2022
Examen de competencia escrito	16 octubre de 2022
Examen de competencia oral - entrevista	17 de octubre al 7 de noviembre de 2022
Impugnación a la Calificación Final	8 al 14 de noviembre de 2022
ETAPA DE NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN	
ACTIVIDAD	FECHAS
Nombramiento de Notarías y Notarios de Fe Pública de Carrera Notarial	15 al 28 de noviembre de 2022
Presentación del Seguro de Responsabilidad Civil y Constitución de Fianza Económica o Real	29 de noviembre al 19 de diciembre de 2022
Elección y Sorteo de Notarías de Fe Pública	20 de diciembre de 2022
Posesión de Notarías y Notarios de Fe Pública	21 de diciembre de 2022

SEGUNDO.- INSTRUIR a la Dirección de Carrera y Evaluación Notarial realizar las acciones pertinentes en coordinación con las áreas organizacionales respectivas, a fin de operativizar el cumplimiento de la presente Resolución, de manera oportuna y según corresponda.

TERCERO.- El personal de la Dirección del Notariado Plurinacional, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el “*Cronograma de Actividades*” del proceso de Selección de Notarias y Notarios de Fe Pública para el ingreso a la Carrera Notarial, de la gestión 2022, según corresponda.

CUARTO.- La Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, queda encargada de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección del Notariado Plurinacional, asimismo, deberá realizar las diligencias pertinentes para la publicación en la página web del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

QUINTO.- Quedan abrogadas y derogadas las demás disposiciones normativas contrarias a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

ORIGINAL FIRMADO POR
Abg. Leónidas Milton Barón Hidalgo
DIRECTOR INTERINO
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL